

Preguntas frecuentes sobre FATCA /CRS

¿Qué es FATCA?: Sus siglas en inglés Foreign Account Tax Compliance Act o Ley de Cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero) es una regulación fiscal de los Estados Unidos de América a través de la cual, solicitan que, las instituciones financieras fuera de los Estados Unidos de América, identifiquen a sus cuentahabientes con obligaciones fiscales en ese país.

¿Quién se entiende por Persona de Estados Unidos?: Persona natural con condición de ciudadano o residente de los Estados Unidos de América, las sociedades de personas o sociedades constituidas en los Estados Unidos o conforme con la legislación de los Estados Unidos o de uno de los Estados que lo integran.

¿Qué es CRS?: Sus siglas en inglés Common Reporting Estandar o Estándar Común de Reporte) es el estándar global para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras, desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), por medio del cual, requieren que las instituciones financieras de los países participantes, identifiquen a sus cuentahabientes con obligaciones fiscales en el extranjero.

¿Objetivo y Finalidad de FATCA y CRS?: Fomentar mayor cooperación fiscal y aumentar la transparencia, con la finalidad de evitar la evasión fiscal de(los) contribuyente(s) estadounidenses. Así como también, de quienes tienen responsabilidades fiscales, basándose en las propias normas fiscales, de lo que se determine como jurisdicción fiscal para un contribuyente.



¿Cuál es la Ley que regula FATCA y CRS en Panamá ?: El 24 de octubre de 2016 se publicó en Gaceta Oficial la Ley 47 de 2016 “por la cual se aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento tributario internacional y para ejecutar la Ley de Cumplimiento impositivo Fiscal de Cuentas Extranjeras. (FATCA por sus siglas en inglés)

Posteriormente, el 27 de octubre de 2016, se publicó en Gaceta Oficial de la República de Panamá la Ley 51 de 2016 “Que establece el marco regulatorio para la implementación de intercambio de informaciones para fines fiscales”.

¿A quiénes le aplican los reportes de FATCA y CRS?: Aplican a todos los Clientes (Personas Naturales y Jurídicas/ nuevos o preexistentes) de las Entidades Financieras.

FATCA	CRS
Personas naturales con condición de ciudadanos o Residentes Americanos	Personas Naturales residentes para propósitos fiscales de una jurisdicción participante
Sociedades de Personas o de capital constituidas en los Estados Unidos.	Personas Jurídicas residentes para propósitos fiscales de una jurisdicción participante

¿Cuáles son las obligaciones impuestas a las Entidades Financieras?: FATCA/CRS imponen a las Entidades Financieras: a) Identificar y clasificar a todos sus clientes, nuevos o preexistentes, sujetos para propósitos fiscales a una jurisdicción diferente a Panamá y sus productos afectados a estas regulaciones; b) Reportar anualmente la

información de los clientes sujetos a FATCA/ CRS a la Dirección General de Ingresos, en los términos establecidos por la (s) regulación(nes) panameñas. Importante resaltar que, para los casos de FATCA, los sujetos a reportar deben ser US Person, Contribuyentes o residentes.

¿Qué es la Auto Certificación y a Quienes le impactan?: La Auto Certificación es el documento obligatorio para todos los clientes, por medio del cual deberá certificar su jurisdicción fiscal, permitiéndole al Banco recabar la información necesaria para identificar y clasificar a los clientes a través de su declaración de responsabilidades fiscales en el extranjero.

En ese sentido, todos los clientes Personas Naturales y Personas Jurídicas que presenten indicios de ser personas de EEUU o residentes para propósitos fiscales de una jurisdicción participante del CRS sean clientes nuevos o preexistente deberán completar el documento.

¿Cómo se define mi Jurisdicción fiscal?: La Jurisdicción fiscal se aplica sobre la base de la residencia, los ingresos percibidos, resida habitualmente, donde tenga la nacionalidad (dependiendo del país), o algún otro esquema dentro de los límites físicos de la jurisdicción.

En caso de ninguna de las anteriores hay un mecanismo por el que los países de mutuo acuerdo indican donde será residente.

SSN: siglas en inglés para Social Security Number. Para las personas naturales ciudadanas o residentes en los EE.UU. este número es su Número de Identificación Tributaria.

TIN: siglas en inglés para TAX Identification Number (Número de identificación fiscal). En otras jurisdicciones se conoce con otros nombres como:

- NIF: Número de identificación Fiscal
- RUC: Registro Único de Contribuyentes
- NIT: Número de Identificación Tributaria

Nota / Disclaimer:

Itaú Panamá publica el presente documento, exclusivamente de manera informativa y no constituye ni manifiesta por parte de Itaú (Panamá) S.A. una asesoría tributaria, jurídica o formular recomendaciones con relación a FATCA/ CRS, es un resumen de ciertos aspectos generales de FATCA/CRS que no constituye, ni pretende incluir todos los aspectos relevantes de la regulación. De igual manera, Itaú Panamá recomienda a sus clientes que para consultas, dudas e inquietudes se acompañen de expertos en la materia.

De manera que, la información contenida se encuentra sujeta a:

- Cambios en la normativa en Panamá y en Estados Unidos;
- En la interpretación de las normas locales o extranjera por parte de las autoridades o las entidades financieras. En caso de tener consultas sobre este tema pueden consultar la página **web**: https://dgi.mef.gob.pa/_6IntercambioFiscal/CRS.php de la **Dirección General de Ingresos de Panamá para más información.**

